



# Periódico Oficial

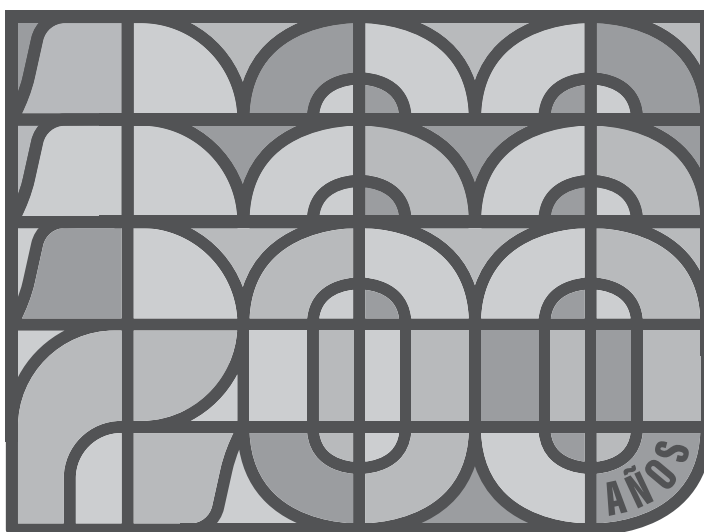
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 15 de Noviembre de 2024



## NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

## Índice

- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
- ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**
- AYUNTAMIENTOS**



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

EL SUSCRITO, M.C. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XI DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, ME PERMITO EXPEDIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

### INTRODUCCIÓN

Como titular de la Universidad Tecnológica Cadereyta, me gustaría compartir con ustedes la importancia que tiene para nuestra Institución la formación de profesionistas íntegros e íntegras. A través de programas que no solo satisfacen las expectativas de nuestros usuarios, sino que también buscan la mejora continua en cada proceso, estamos consolidando nuestra vinculación con los sectores productivos y sociales, atendiendo sus necesidades y requerimientos.

En este compromiso social, resulta fundamental destacar que, como institución, también nos alineamos con la prioridad del gobierno de combatir la corrupción. Este esfuerzo es clave para que el Estado mantenga su capacidad de ofrecer bienes y servicios públicos de calidad, y para adherirnos a principios esenciales como la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, y rendición de cuentas, entre otros.

En este contexto, es crucial que valores como la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses, y la no tolerancia a la corrupción formen parte esencial de nuestra cultura organizacional. Con este objetivo, hemos formalizado un marco de referencia común para unificar criterios y orientar nuestras acciones. Es por ello por lo que hemos elaborado el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado.

Este Código de Conducta no solo refuerza el cumplimiento de las normas jurídicas, sino que también ofrece lineamientos claros para guiar nuestras conductas,





asegurando que nuestras acciones diarias reflejen los valores y compromisos éticos que nuestra institución representa.

Les invito a todos a comprometerse con estos principios, que no solo fortalecen nuestra pertenencia e identificación con la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, sino que también nos recuerdan la responsabilidad que cada uno de nosotros tiene como parte de esta honorable institución.

Gracias por su atención y su continuo compromiso.

#### CONSIDERANDO

Artículo 1.- Que el artículo 62 fracción V, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, determina la creación del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, lo anterior con la finalidad de plasmar las directrices que regirán a los servidores públicos adscritos a la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Descentralizado.

Artículo 2.- Que el transitorio Tercero del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, establece que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberán publicar el Código de Conducta, conforme a lo que se establece en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

Artículo 3.- El desempeño de la Gestión Pública Estatal deberá ser a través de un trato respetuoso y digno, las Servidoras y Servidores Públicos deberán regirse con apego a la legalidad, ética y responsabilidad pública, adhiriéndose en todo momento a una cultura que impacte la actitud de servicio y compromiso.

#### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

##### CAPITULO I.- OBJETIVO

Artículo 4.- Establecer un marco claro para guiar la actuación de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público





Descentralizado, en el desempeño de sus funciones. Este Código de Conducta busca prevenir y erradicar la corrupción e impunidad, mejorando la calidad en la gestión pública y garantizando a la ciudadanía certidumbre en las actividades de las instituciones gubernamentales. Además, promueve un cambio de actitud en los servidores públicos, fomentando su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

## CAPITULO II. GLOSARIO

Artículo 5.- Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- **Acoso u hostigamiento laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.
- **Calidad en la Gestoría Pública:** Capacidad de una entidad de carácter público para prestar servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los ciudadanos.
- **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual los servidores públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores, reglas de integridad, y compromisos contenidos en el en el Código de Ética y Código de Conducta, y de ejercer el empleo, cargo función y comisión que le fue encomendado, con estricta observancia de estos.
- **Código de Conducta:** Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado.
- **Código de Ética:** Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de septiembre de 2023.
- **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses,** al señalado en el Acuerdo Administrativo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de septiembre de 2023.
- **Conflictos de Interés:** Situación jurídica en la que el juicio del individuo concerniente a su interés primario y la integridad de una acción tienden a





- estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, las condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
  - **Ética:** Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.
  - **Equidad:** Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.
  - **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
  - **Institución:** A la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado.
  - **Queja:** Manifestación de hechos realizados por una persona o grupo de personas.
  - **Reglas de Integridad:** Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.
  - **Universidad:** Universidad tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado.
  - **Servidores Públicos:** Todas las personas que desempeñan un empleo, cargo de cualquier naturaleza dentro de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado.

### **CAPÍTULO III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

Artículo 6.- Es obligatorio que todo el personal que integra el servicio público de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, sin importar su régimen de contratación, observe y cumpla estrictamente con el presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento dará lugar, sin excepción, a los procedimientos administrativos laborales correspondientes ante





la Jefatura de Recursos Humanos, área Jurídica y ante el Órgano Interno de Control, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, se podrán iniciar procedimientos en materia laboral, administrativa o penal, de conformidad con la normativa vigente.

#### **CAPÍTULO IV. RIESGOS ÉTICOS**

Artículo 7.- En el ejercicio de las funciones dentro de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, pueden surgir situaciones que comprometan la integridad de los principios, valores y compromisos institucionales. A continuación, se identifican algunos de los principales riesgos éticos que deben ser prevenidos y gestionados con responsabilidad:

##### **1. Conflictos de Interés**

Los empleados pueden enfrentarse a situaciones donde sus intereses personales, familiares o financieros entren en conflicto con los intereses de la universidad.

##### **2. Uso indebido de recursos institucionales**

Mal uso de los recursos de la Universidad, como instalaciones, equipos, información confidencial o fondos para fines personales o no relacionados con los objetivos de la institución.

##### **3. Corrupción y sobornos**

Aceptación de sobornos o comisiones a cambio de beneficios indebidos, como la aprobación de contratos o la concesión de favores académicos o administrativos.

##### **4. Discriminación y acoso**

Trato desigual o acoso basado en género, orientación sexual, raza, religión u otras características protegidas.

##### **5. Plagio y deshonestidad académica**

Promover, facilitar o no reportar casos de plagio o deshonestidad en las evaluaciones académicas, ya sea entre estudiantes o entre el personal.

##### **6. Violación de la privacidad y protección de datos**

Manejo indebido o no autorizado de información confidencial, como los datos personales de estudiantes, empleados o colaboradores.

##### **7. Nepotismo y favoritismo**

La contratación o promoción de personal basado en relaciones familiares o favoritismos personales, en lugar de méritos profesionales.

##### **8. Falta de transparencia en la toma de decisiones**

Ocultar o manipular información relevante en los procesos de toma de decisiones que afectan a la universidad.

##### **9. Infracciones en la propiedad intelectual**

Uso indebido de propiedad intelectual, como patentes, investigaciones, software, sin el reconocimiento o permiso correspondiente.





#### **10. Ambiente laboral tóxico**

Promover o tolerar un ambiente laboral negativo donde la comunicación es deficiente, no hay respeto mutuo o prevalece la presión excesiva y el maltrato psicológico.

#### **11. Mala praxis profesional**

Empleados que no actúan conforme a las normas y estándares profesionales requeridos en su campo de trabajo, comprometiendo la calidad y la seguridad del servicio educativo.

### **CAPITULO V.- CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA.**

Artículo 8.- Con el objetivo de garantizar un servicio que combine los ámbitos normativo, jurídico y ético, promoviendo un entorno laboral adecuado y una atención de calidad, de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, deben actuar en congruencia con las siguientes conductas:

#### **1. Marco Jurídico**

Conocimiento y Cumplimiento: Conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el desempeño en el empleo, cargo o comisión, así como los reglamentos aplicables.

Respeto a los Derechos Humanos: Realizar el trabajo con estricto apego al marco jurídico y respetar los derechos humanos, sirviendo como ejemplo para los demás.

Normatividad Interactiva: Cumplir con la normativa de otras áreas cuando sus procesos interactúen con las funciones propias.

#### **2. Responsabilidad**

Cumplimiento de Funciones: Desempeñar las funciones asignadas de manera responsable y cumplir con las tareas adicionales que se requieran.

Contribución a la Misión: Esforzarse por alcanzar los objetivos de la Institución y fomentar un ambiente de respeto y colaboración.

Prioridad del Interés Público: Anteponer el interés público a intereses personales en el ambiente laboral.

#### **3. Derechos Humanos**





Protección y Promoción: Fomentar el derecho a la educación y mejores prácticas de inclusión y respeto, garantizando la dignidad de todas las personas.

Respeto Integral: Actuar con respeto absoluto hacia los derechos humanos, sin discriminación por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra característica personal.

Confidencialidad y Protección: Resguardar la información confidencial y cumplir con la normativa para la protección de derechos humanos.

#### **4. Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual**

Prohibición de Conductas Inapropiadas: Evitar todo contacto físico sugestivo, regalos inapropiados, o cualquier conducta de carácter sexual sin consentimiento expreso.

Respeto y Dignidad: No realizar comentarios o bromas de naturaleza sexual, ni realizar conductas intimidatorias o coercitivas.

#### **5. Administración de Recursos**

Uso Responsable: Utilizar los recursos de manera responsable y transparente, y aprovechar la jornada laboral para cumplir con las tareas asignadas.

Racionalidad y Austeridad: Administrar los bienes y recursos con eficiencia y respeto a la normativa.

Cero Tolerancia a la Corrupción: Rechazar cualquier forma de corrupción o abuso de poder y presentar quejas ante irregularidades.

#### **6. Información a Cargo**

Custodia y Confidencialidad: Custodiar la documentación e información de acuerdo con la normativa aplicable y evitar el uso indebido de la misma.

Transparencia y Confidencialidad: Aplicar criterios de reserva, confidencialidad y máxima publicidad en la gestión de la información.

#### **7. Confidencialidad**

Protección de Información: Garantizar que la información a cargo sea accesible solo para el personal autorizado y mantener la confidencialidad requerida.







#### **8. Conflicto de Interés**

**Declaración y Evitación:** Renunciar a tomar decisiones en casos de conflicto de interés y comunicarlo a la superioridad. Priorizar el interés público sobre los intereses personales.

#### **9. Compras y Contratación**

**Cumplimiento Normativo:** Asegurar que todos los proveedores cumplan con los requisitos normativos y garantizar la claridad en la contratación de productos y servicios.

**Quejas y Transparencia:** Presentar quejas ante cualquier irregularidad y evitar transacciones que generen beneficio personal.

#### **10. Eficacia y Eficiencia**

**Atención a Necesidades:** Buscar siempre la máxima atención a las necesidades de la sociedad, sin obtener beneficios personales o ventajas indebidas.

**Evitar Compensaciones:** Rechazar compensaciones y regalos que comprometan la integridad y la lealtad en el desempeño laboral.

#### **11. Entorno Cultural y Ecológico**

**Respeto y Conservación:** Respetar las creencias y costumbres, y utilizar los recursos de manera consciente y racional.

**Promoción de Buenas Prácticas:** Fomentar el reciclaje, la reutilización y la gestión adecuada de residuos.

#### **12. Conocimientos**

**Actualización Continua:** Mantenerse actualizado y dispuesto a adoptar nuevos métodos y procedimientos para mejorar el desempeño institucional.

#### **13. Relaciones Laborales**

**Respeto y Cooperación:** Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas, y cooperar en la creación de una cultura ética y de servicio.

**Identificación y Cumplimiento:** Portar el gafete de identificación y ajustarse a los reglamentos y circulares vigentes.





#### 14. Ambiente Laboral Libre de Violencia

Prevención y Denuncia: Proporcionar un ambiente laboral libre de violencia y presentar quejas ante cualquier conocimiento de violencia.

#### 15. Rendición de Cuentas

Contribución y Orientación: Facilitar la rendición de cuentas y brindar la orientación necesaria a la ciudadanía y al personal en materia de quejas y transparencia.

#### 16. Declaración Patrimonial

Presentación Puntual: Presentar la declaración patrimonial de manera puntual y veraz, tanto al inicio como al finalizar el desempeño del puesto.

### CAPÍTULO VI. – MISIÓN Y VISIÓN

Artículo 9.- Misión y Visión de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado:

#### Misión

Fomentar la formación integral de profesionistas que, además de ser competentes en sus áreas de conocimiento, se distingan por su conducta ética, responsabilidad social y compromiso con los valores institucionales. A través de una educación basada en principios éticos, buscamos contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de los derechos humanos y el medio ambiente.

#### Visión

Ser una institución educativa líder en la promoción de una cultura de integridad y responsabilidad, reconocida por formar profesionistas que actúan con ética y principios sólidos en todos los ámbitos de su vida profesional y personal, contribuyendo de manera significativa al bienestar social y al desarrollo sostenible.

### CAPITULO VII.- INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN,

Artículo 10.- Corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, que una vez que este publicado el presente Código de Conducta





de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, en los medios oficiales del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, se deberá difundir al interior de la institución y verificar su cumplimiento, así como también de manera puntual y concreta vigilar la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León. En virtud de lo anterior, las personas servidoras públicas y los particulares podrán denunciar y hacer del conocimiento la comisión de conductas contrarias a las disposiciones del presente Código de Conducta a las siguientes instancias:

**El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Cadereyta, Organismo Público Descentralizado,** desempeña un papel fundamental en la promoción, regulación y supervisión del comportamiento ético dentro de la institución. Para cumplir con sus responsabilidades, este comité opera bajo una estructura formal y procedimientos claramente definidos, asegurando la aplicación correcta y justa del Código de Conducta.

También podrá denunciarse directamente ante **Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado.**

Para presentar una denuncia ante el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, se deben seguir ciertos supuestos los cuales estén relacionados con presuntas actos o hechos que vulneren el código de Ética o el código de conducta en contra de personas servidoras públicas de la Institución.

#### **CAPÍTULO VIII. QUEJAS**

Artículo 11.- El comité de Ética y de Prevención de conflictos de Interés, es una instancia preventiva, quien podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y evitar la reiteración de las conductas contrarias al contenido de este Código y deberá de darle vista a la unidad Anticorrupción del poder Ejecutivo del Estado; por lo que en caso de que alguna persona servidora pública presencie o identifique alguna conducta contraria a la integridad, se deben seguir los siguientes pasos:

##### **1. Comité**

En caso de que una persona servidora pública decida realizar una queja en torno al comportamiento puede hacerla llegar por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:





- a) Correo electrónico que proporcione el Comité;
- b) Mediante buzón de quejas localizado en Docencia 1 y
- c) Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Técnica del Comité.

El escrito de queja deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la persona que presenta la queja, y de ser posible, el cargo que o el área a la que se encuentra adscrita, el Comité empleará las medias necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad;
- b) Nombre de la persona quien presuntamente cometió la falta y de preferencia el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- c) Descripción clara y precisa de los hechos que dieron origen a la queja; y
- d) Los medios probatorios de la conducta, entre estos los de al menos un tercero que haya conocido los hechos, y los demás que pudiera considerar el Comité en el ejercicio del presente Código.

## 2. De los pronunciamientos del Comité

- a) Una vez admitida la queja y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:
- b) Emitirá una recomendación que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico;
- c) En caso de que la queja pueda constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Universidad para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO IX. CARTA COMPROMISO

Artículo 12.- Como personas servidoras públicas todos los funcionarios y funcionarias de la Institución serán sabedores de la conducta que deben de observar en el desempeño y deberán comprometerse a firmar ante la instancia competente que designe la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, la Carta Compromiso en la que se hacen sabedores del presente Código, que lo conocen, comprenden y se comprometen a dar cabal cumplimiento.





La carta antes mencionada se deberá solicitar y firmar en la Jefatura de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado, deberá publicarse en la página oficial de internet, así como hacerlo del conocimiento de las servidoras y servidores públicos.

Así lo acuerda y firma a los 29-veintinueve días del mes de agosto del 2024-dos mil veinticuatro.

EL C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA,  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

  
M.C. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN.

